



Resolución del 25/06/2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación al Desarrollo UPV.

1. ¿Qué es el Programa de Prácticas externas del Máster en Cooperación al Desarrollo 2018?

El Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo que imparte la Universitat Politècnica de València, de 90 ECTS de duración, se desarrolla a lo largo de dos cursos académicos. Tiene carácter interuniversitario, está apoyado por la Generalitat Valenciana y en la UPV se imparte la especialidad de Gestión de Procesos y Proyectos de Desarrollo. El primer curso académico tiene carácter presencial. El segundo, de carácter tutorizado (no presencial), se extiende desde septiembre hasta febrero-junio del año siguiente. El Máster está dirigido a personas que desean desarrollar una carrera profesional o de investigación en el ámbito del desarrollo y la cooperación internacional.

Junto al espacio de reflexión que proporciona el periodo de docencia del primer año académico, se deben aplicar los conocimientos adquiridos mediante la realización de prácticas externas o pasantías en administraciones públicas, ONGD, organismos internacionales o empresas que trabajen en el campo del desarrollo en los ámbitos nacionales e internacionales.

Las Prácticas Externas son curriculares (es decir, forman parte del plan de estudios del máster) y se realizan en el **segundo año académico del Máster**. Su duración depende de si se ha optado por la orientación profesional (500 horas, equivalentes a 20 ECTS) o por la investigadora (250 horas, equivalentes a 10 ECTS). Las prácticas reciben una calificación que pasa a formar parte del expediente del alumnado y están reguladas en última instancia por el "Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV" de 2015.

Por este motivo, el alumnado contará con una persona que asumirá la tutorización de las prácticas en la institución de acogida, y otra que lo hará en la UPV, así como del acompañamiento en el proceso por parte de la Coordinación Técnica del Máster (tanto de la profesora coordinadora de las prácticas como la persona responsable de la Secretaría Técnica del Máster). Más información sobre el programa de prácticas externas en:

www.mastercooperacion.upv.es/practicas-externas

Para la realización de las prácticas externas internacionales, es decir, aquellas que se realizan fuera de España, es el alumnado el que debe costear los gastos asociados (billete de avión, seguro, alojamiento y manutención). Para ello, el colectivo debe encontrar fórmulas de financiación que les permitan cubrir dichos costes.



En este sentido, la Direcció General de Cooperació i Solidaritat de la Generalitat Valenciana ha decidido seguir apoyando a la Universitat Politècnica de València en materia de cooperación al desarrollo para el año 2018. Dentro de dicha acción, una parte se destina durante el presente año a apoyar de forma directa al Programa de Prácticas Externas del Máster en Cooperación al Desarrollo. Por tanto, la presente convocatoria responde a dichos fines.

2. Objetivos de la convocatoria y finalidad de la ayuda

En relación a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas para la realización de prácticas externas internacionales en el marco del Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV.

Los objetivos del programa de prácticas externas y, por tanto, de la convocatoria de becas son:

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante el período de docencia
- Complementar la formación del primer curso a través del aprendizaje experiencial
- Estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo

3. Condiciones de la ayuda

Podrá participar en la presente convocatoria de becas el alumnado matriculado en el Máster en Cooperación para el Desarrollo de la UPV durante el periodo académico en el que se solicita la ayuda (curso 2017-2018); también deberá estar matriculado/a de las prácticas externas del citado máster cuando las realice (curso 2018-2019, período en el que se disfrutará de la ayuda).

Queda excluido el alumnado de cualquier otro título impartido en esta universidad. Además, la persona solicitante no puede haber disfrutado en años anteriores de una beca de movilidad internacional del CCD en cualquiera de sus modalidades.

Cada persona debe presentar una única solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.

La solicitud se acompañará de un Plan de Trabajo para las prácticas (ver [Anexo II](#)), considerando los siguientes aspectos:

- Las prácticas deben tener una relación directa con los estudios cursados y ser acordes con los principios del desarrollo humano sostenible y la cooperación al desarrollo.



- La persona solicitante debe tener el respaldo de una persona tutora de la UPV (profesor o profesora del máster), así como la aceptación por parte de la entidad de acogida en la que vaya a realizar su estancia, reflejada en el formulario del Anexo II.
- Las prácticas que se acojan a esta convocatoria de becas deberán desarrollarse en un país que no sea España.
- Sea cual sea la tipología o modalidad de prácticas escogida, la persona beneficiaria es la responsable de llevar a cabo las pertinentes gestiones con el Servicio Integrado de Empleo de la UPV.

La percepción de la ayuda es incompatible con otras ayudas de la UPV que cubran gastos para la misma finalidad. De ser así, deberá renunciarse a esta ayuda, o bien a las otras recibidas.

4. Dotación económica

El Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV destina para esta convocatoria hasta un máximo de 15.400 euros de la aplicación presupuestaria 002701315 541 20170545. En caso de no agotar los fondos, el Máster en Cooperación al Desarrollo se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV.

La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 400 euros para prácticas desarrolladas en países europeos o del Magreb; 1000 euros para prácticas desarrolladas en el resto del mundo.
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes.
- Seguro médico.

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad, en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante disponible en la plataforma AIRE). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el apartado 7 (obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes del tutor/a sobre la valoración de la actividad desarrollada.

5. Formalización, plazos y presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el [Anexo I](#)). Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:



- Plan de trabajo ([Anexo II](#))
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnado español o NIE para alumnado extranjero.

Una vez que la persona solicitante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE ("enviar solicitud"), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en el espacio habilitado para tal efecto en AIRE. Además, deberá entregarlo en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia). Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

El plazo de entrega de solicitudes comienza el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y finaliza el **10 de julio de 2018 a las 14:00 horas**.

En caso de que queden fondos disponibles tras la resolución de este primer plazo, el CCD abrirá un **segundo periodo de presentación de solicitudes** para los destinos vacantes entre las 9:00 horas del **3 de septiembre de 2018 y las 14:00 horas del 17 de septiembre de 2018**.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo de entrega.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Los datos de carácter personal facilitados o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Resolución y notificación

El Órgano instructor es la Comisión Académica del Máster en Cooperación al Desarrollo por la UPV y la comisión de selección estará compuesta por:

- Presidenta: Directora del Máster en Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Un vocal: un miembro de la Comisión Académica del Máster en Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Secretaria: un miembro del personal técnico del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV.

Una vez recibidas las propuestas, la comisión de selección las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria.



La evaluación y selección de las propuestas se realizará atendiendo al siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Expediente académico (*)	4
Plan de trabajo (**)	6

(*) Referido a los estudios del Máster cursados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, no a estudios previos. Se realizará la media de las notas de las asignaturas superadas. Una puntuación máxima de 4 equivaldrá a una media de 10. Notas inferiores a 10 tendrán una puntuación proporcional.

(**) El plan de trabajo se valorará en cuanto a su calidad técnica, adecuación a la entidad de acogida, conexión con los contenidos del máster y grado de detalle de la propuesta. La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado de “Expediente académico”.

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada según lo recogido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de 30 días hábiles, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

7. Obligaciones

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. La carta de aceptación será facilitada por el CCD a las personas seleccionadas junto a la notificación de la resolución.

Además, las personas seleccionadas deberán comunicar al CCD el IBAN de una cuenta bancaria perteneciente a una entidad española o de la Unión Europea. La persona debe ser titular de dicha cuenta bancaria, a la que se transferirán los fondos de la ayuda económica asignada. No se aceptarán cuentas bancarias de entidades fuera de la Unión Europea.



La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda, en el plazo de tiempo que se determine.

En el plazo de un mes después de finalizar la beca financiada con cargo al presente programa, se deberán presentar a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y de reflexión sobre las actividades realizadas (según Modelo [Anexo III](#), entregado a las personas seleccionadas).
- Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo.
- Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del trabajo realizado.
- Encuesta de valoración de las prácticas (según modelo del [Anexo IV](#), entregado a las personas seleccionadas).
- Póster resumen de la experiencia (según modelo del [Anexo V](#), entregado a las personas seleccionadas).

Los pósteres resumen de las experiencias se expondrán en el “XI Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2019. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.

En la posible difusión de los resultados en jornadas, congresos, publicaciones, etc., se deberá hacer constar que la actividad ha sido realizada con el apoyo de la Generalitat Valenciana y la UPV.

En caso de variar alguna de las condiciones de la acción, deberá notificarlo a la mayor brevedad a la Dirección del Máster en Cooperación al Desarrollo.

El CCD se encargará de solicitar a las personas que hayan tutorizado las actividades un informe en el que se valore el trabajo desempeñado por el alumnado.

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.



La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

La persona beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas. La persona beneficiaria tiene la obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del órgano o la unidad correspondiente.

8. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 25 de junio de 2018

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - 77898 - ccd@upvnet.upv.es

www.accd.upv.es